



CEDULA DE NOTIFICACION
JUZGADO EJECUTOR DE MULTAS

EXPEDIENTE : 20090-0019
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUEZ EJECUTOR : IVAN ARIAS CALVO
SECRETARIA JUDICIAL: CECILIA CASTAÑEDA GONZALES

MULTADO : UGEL ILAVE

DESTINATARIO : UGEL ILAVE

DOMICILIO PROCESAL: JIRON SUCRE N° 215-UGEL-ILAVE
SE ADJUNTA : RESOLUCION N° 29

A fojas

EL MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 11-10-2024
N° de Exp 13221 Folios: 03
Horas: 12:12

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
NOTIFICADO
11 OCT 2024
NELSON V. RAMOS VILCA
DNI. 70463178
SEDE JUDICIAL EL COLLAO - ILAVE

Cecilia E. Castañeda Gonzales
SECRETARIA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

EXPEDIENTE : N° 2009-0019 (Exp. 70-2023-0)
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
MULTADO : UGEL-ILAVE
PROCEDE : JUZGADO MIXTO DE ILAVE
JUEZ EJECUTOR : IVAN ARIAS CALVO
SECRETARIA DE MULTAS : CECILIA CASTAÑEDA GONZALES

RESOLUCION N° 29-2024

Puno, veintisiete de setiembre
Del dos mil veinticuatro.

VISTOS: La carta Nro.226-2024 BN/703 de fecha 18 de Setiembre del 2024 que contiene el Nro. boucher de pago N° 061286-1 por S/.720.69 soles, en respuesta de la Medida cautelar de embargo en forma de Retención efectuada a la institución ejecutada **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO ILAVE** de fecha 28/06/2024 que obra a fojas 171 a 173 en el cuaderno de Multa; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, lo actuado en el presente proceso y el boucher de pago adjuntado por el Banco de la Nación en respuesta al Oficio Nro. 371-2024-PJ-JEM-CSJP que contiene la Resolución Nro. 28 por el que se solicita la Medida Cautelar de embargo en forma de Retención en la cuenta que maneja la institución Multada **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO ILAVE**, por la suma de: **SETECIENTOS VEINTE con 69/100 SOLES (S/.720.69)** que correspondería al monto de la liquidación efectuada, requerido mediante resolución número uno de fojas treinta y siete, se desprende que con la retención efectuada se tendría, que **la Institución ejecutada ha cancelado la deuda en forma total**, cantidad que ha sido aprobada y requerido su pago en la resolución número diecinueve de fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés, por el monto de **SETECIENTOS VEINTE con 69/100 SOLES (S/.720.69)**

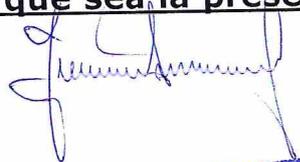
SEGUNDO: Que, con la medida cautelar de embargo en forma de retención solicitado por este Juzgado Ejecutor de Multas sobre la cuenta cte. 00 703 008364 de la UGEL EL COLLAO ILAVE Del Banco de la Nación, se ha realizado el pago al Código 9148 de multas del Poder Judicial con lo que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 13° de la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ-Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial, por lo que es procedente expedir la resolución de cancelación y archivamiento definitivo del cuaderno de ejecución forzada, el mismo que debe dejarse sin efecto.

SE RESUELVE:

DECLARAR: CANCELADA la multa impuesta a la institución ejecutada **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL**

Ivan V. Arias Calvo
JUEZ DE LA SECRETARIA DE COBRANZA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

COLLAO ILAVE Por la suma de **SETECIENTOS VEINTE** con **69/100 SOLES, (S/.720.69) CONSENTIDA** sea la resolución número treinta de fecha trece de mayo del dos mil veinticuatro, **ARCHIVASE**, el presente proceso por las razones expuestas en la parte considerativa; **consentida que sea la presente Resolución.-**
H.S.



Ivan V. Arias Calvo
JEFZ DE LA SECRETARIA DE COBRANZA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



Cecilia E. Castañeda Gonzales
SECRETARIA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO